



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 06 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 059-2023-MD-MDB-LP, de fecha 06 de marzo del 2023, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°112-2023-SGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO MES DE FEBRERO 2023.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023, de la municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, con un presupuesto de gastos de 5,081,046.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS SOLES), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 47.1 señala que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos

Que, con el Informe N°112-2023-SGPP-MD-MDB-LP, emitido por el sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Aprobación mediante resolución de alcaldía de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, los mismos que deberán ser aprobadas por Acto Resolutivo, conforme a las siguientes notas presupuestales).

- Nota N°007
- Nota N°008
- Nota N°009
- Nota N°010
- Nota N°011
- Nota N°012
- Nota N°016
- Nota N°018
- Nota N°019



Que, mediante Memorandum N°059-2023-MD-MDB-LP,, El despacho de alcaldía autoriza proyectar la resolución de Alcaldía, aprobando las modificaciones de las notas presupuestales

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la modificación de notas presupuestales en el nivel funcional programático Nota N°007, Nota N°008, Nota N°009, Nota N°010, Nota N°011, Nota N°012, Nota N°016, Nota N°018, Nota N°019, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se sustenta en Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Nota N°007, Nota N°008, Nota N°009, Nota N°010, Nota N°011, Nota N°012, Nota N°016, Nota N°018, Nota N°019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub gerencia de planeamiento y presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE